

# Colaboraciones

## Fuero de Santa Cruz, Año 1253

Recientemente llegó a mis manos una copia del Fuero de Santa Cruz de la Zarza, documento de una importancia relevante, ya que significa el origen como municipio de Santa Cruz, y la independencia de la Orden de Santiago de Uclés. ¿Qué es un Fuero? Cada uno de los privilegios y exenciones que se conceden a una provincia, población, familia o persona. En este caso nos referimos a un Fuero Municipal y estamos por tanto ante una carta expedida por un rey o Señor en virtud de privilegio dimanado de la soberanía; en que se contienen instituciones, ordenanzas y leyes destinadas a establecer con solidez los comunes de villas y ciudades, erigirlas en municipalidades y asegurar en ellas un gobierno justo y adecuado a la constitución pública del reino. Jurídicamente el Fuero era un pacto solemne entre el Rey (o en este caso el Maestre de la Orden de Santiago) y los pobladores; en virtud del cual aquel concedía la villa o ciudad con todos sus términos, lugares, aldeas, castillos, tierras y montes; bienes que se repartían entre los vecinos y pobladores.

Este Fuero es concedido por D. Pelay Pérez Correa, maestre de la Orden de Santiago entre los años 1242 y 1275. Fue el maestre que más esplendor dio a la Orden, haciendo decidir a Fernando III, El Santo a poner sitio a Sevilla. En la entrada triunfal de los cristianos en esta ciudad el primer estandarte que ondeó fue el de la Orden de Santiago. Se transcribe a continuación el mencionado Fuero:

*Conocida cosa sea a todos los hombres, que esta carta vieren, también a los presentes, como a los que son por venir, como yo Don Pelay Perez, por la Gracia de Dios, Maestre de la Orden de la Cavallería de Santiago, en uno con otorgamiento del Capitulo General, e con placimiento de Don Pedro Fernández, Comendador de Segura, e de otros muchos buenos Freyres, que se acercaron hi, damos a vos el concejo de Santa Cruz, Villaverde, que es só Alboer, con todo su término, e con sus aguas, e con fuentes, e con montes, e con valles, e con pasturas, e con entradas, e con salidas, e con su pertenencia del río, e otrosi damos vos el Villarejo Seco, con sus casas, e con sus heredades, e con todo su termino, así como lo havia la Orden e la dehesa de los Conejos, e el Castillejo de alboer, con montes, e con valles, e con aguas, e con fuentes, e con pasturas, e con heredades de labrado, e por labrar; e ansí mismo lo que la Orden; e la entrada del río conocida, va al Carrigoso Ayuso, e enloal de la Orden, por do halla en vacío, .... al río; e otrossi ..... , con montes, e con valles, e con aguas, e con fuentes, e con pasturas, e con entradas, e con*

*salidas, e con sus heredades labradas, o por labrar e con sus casas, e con todas sus pertenencias, así como lo habían los Cavalleros de Uclés, quando lo huvieron a la Orden; e estos lugares, que van ante dichos, vos otorgamos por término, e por aldeas de Santa cruz; e que aya la Orden en estos lugares susodichos Iglesias, e hornos, así como en Santa Cruz; e qualquier morador vecino, u otro que morare en Santa cruz, e en qualquier de estos lugares sobredichos allí morare, allí faga su pecho por lo que hobiere, según sus veinós, e non en otro lugar; e non haga más de un pecho: E estos lugares avant dichos, vos damos, e otorgamos al Concejo de Santa Cruz, que los hayades por vuestros, por vender, e por dar, e por hacer de ello como hace de lo suyo, e por heredar los vuestros herederos, que serán, e si por ventura vendieren, o dieren, a tal home, vendan, o den, que fagan vasallaje a la Orden, como los otros vasallos, en todo y por todo. E damos a vos a Villar del Sauco, por aldea de Santa Cruz, e damos vos, que hayades mercado en Santa Cruz un día en la semana. Esta carta fue hecha, e otorgada en Corral de Almaguer el nuestro primero día del mes de septiembre, que fue de la Era de mil e doscientos e noventa e uno; que presentes fueron, el Prior Don Fernando Perez, e Don Hernando Ruiz, comendador de la Frontera; e Don Ferrán Periz, hijo de Don Pedro Hernández de Albarracín; e Don Pero Juan, Capellán del Maestre; Don Melen Joannis, comendador del Hospital de Toledo; e Don Gil Ruiz, comendador de Oreja; e Don Pedro Estevez, comendador del Bastimento; e Ruiz Perez, comendador de Ocaña; e Don Gonzalo Fernández, comendador de Alarcón; e Don Rodrigo Rodríguez, comendador de Almaguer; e Don Juan Nuñez, comendador de Santa Cruz; e Diego Ruiz; e Gomez Pelaiz; e Alvar Fernández; e Juan Perez, del Bastimento; e porque sea fiable, mandamos poner aquí nuestro sello del Cabildo General, e del Comendador, así como es sobre escrito: Hallase este Privilegio de Fuero, confirmado por los Señores Reyes, Administradores Perpetuos; y registrado en la Contaduría General de Maestrazgos.*

El Fuero está hecho en Corral de Almaguer, en la Era de 1291, corresponde al año 1253, debido a que en esta época los documentos se fechan siguiendo la era Hispánica, la cual comienza en el año 39 A.C.

Juan Pedro Yunta Manzanares  
archivero municipal